

b) Grupo Cooperativo de Servicios Múltiples de los Empleados del Complejo CORDE (CORDECOOP), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 4 de diciembre de 1982.

Art. 2.— Dichas Asociaciones Cooperativas gozarán de personalidad jurídica y de los beneficios que le acuerda la Ley, desde la vigencia del presente Decreto.

Art. 3.— Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, (IDECOOP), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 991, que nombra al Dr. Leovigildo Cuello Mainardi, Cónsul Honorario de la República en San Antonio, Texas.

G. O. No. 9611, del 30 de abril de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 991

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Dr. Leovigildo Cuello Mainardi, queda designado Cónsul Honorario de la República en San Antonio, Texas, Estados Unidos de América.

Art. 2.— El Dr. Leovigildo Cuello Mainardi, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 992, que autoriza al Coronel E.N., Fernando A. Sánchez Aybar, a aceptar y usar una condecoración extranjera.

G. O. No. 9611. del 30 de abril de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 992

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas, mediante la cual solicita autorización para que el Teniente Coronel, E.N., Fernando A. Sánchez Aybar, pueda aceptar y usar la condecoración de la Medalla al Mérito Militar, que le ha conferido el Gobierno de los Estados Unidos de América;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325, de fecha 13 de enero de 1947, y el Reglamento No. 4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— El Teniente Coronel, E.N., Fernando A. Sánchez Aybar queda autorizado a aceptar y usar la condecoración de la Medalla al Mérito Militar, que le ha conferido el Gobierno de los Estados Unidos de América.